

SESIÓN ORDINARIA No. 060-2025

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con treinta minutos, el día Lunes 13 de Enero del 2025 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos

Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

Sr. Luis Alberto Williams Ovares

Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez

Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan

Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra. Maritza Sandoval Vega

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez

Sra. Odette Fernández Salazar

Sr. Jean Carlos Barboza Román

Sr. Freddy Cervantes Paniagua

Sra. Maribel Quesada Fonseca

Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero

Distrito Primero

Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier

Distrito Segundo

Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales

Distrito Tercero

Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo

Distrito Cuarto

Sr. Wayner González Morera

Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Sr. Gabriel Ugalde Zamora

Distrito Primero

Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar

Distrito Segundo

Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar

Distrito Tercero

Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos

Distrito Cuarto

Sra. Yuliana Padilla Hidalgo

Distrito Quinto

AUSENTES

Sr. Manrique Ortiz Paniagua

Regidor Propietario

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.

Ángela Aguilar Vargas

Alcaldesa Municipal

Licda.

Priscila Quirós Muñoz

Asesora Legal

MSc.

Flory A. Álvarez Rodríguez

Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

El señor Presidente señala:

“Antes de iniciar compañeros con el artículo uno quería hacer una pequeña acotación, porque el 10 de enero cumplimos 200 años desde que en la Municipalidad de Heredia se nombró a la santísima Madre María como patrona de esta municipalidad y del cantón y tuve la suerte de que me enviarán el documento en el cual el Concejo Municipal, tomó ese acuerdo hace 200 años, entonces quería tomar un muy breve momento para comentarlo con ustedes, porque me parece que es un acto muy importante de nuestra historia y de nuestra cultura para que lo tengamos presente.

Dice de la siguiente manera:

“El 10/01/1825 la Municipalidad de Heredia, recogiendo la herencia iniciada en 1706 con la Fundación del primer poblado, atestiguada claramente desde 1722 en el primer libro de la ayuda de parroquias declara como su patrón oficial a la Purísima Virgen de la Concepción. En efecto, dice el libro de actas de la Municipalidad de Heredia de 1825 en su folio uno enero 10 de 1825 sección uno a, en la ciudad de la concepción de Heredia, a los 10 días del mes de enero de 1000 de 1825.

Reunida la municipalidad en la sala consistorial a tratar sobre sus primeras atribuciones, acordó primero que se nombra patrona de esta municipalidad a la Purísima Virgen de Concepción, para que impere del omnipotente el buen acierto en sus operaciones.

A cuya imagen se haga su estampa o cuadro y se fije en esta sala, asimismo que con ayuda de algunos devotos, se le haga con esa municipalidad su función. El día 15 de diciembre firman Juan Antonio Pantoja, José Moya, Cayetano Morales, Juan Omaña, Joaquín Solera, Anselmo Arias, Pedro Solís, Manuel José Palma, Manuel Flores, Juan José Zamora, Secretario.”

Para que tengamos este recuerdo cultural tan importante.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Ordinaria N° 056-2024 del lunes 16 de diciembre de 2024

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 056-2024 CELEBRADA EL LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

2. Acta Sesión Ordinaria N° 057-2024 del lunes 23 de diciembre de 2024

El regidor Jorge Blanco solicita se tome nota y se incorpore lo siguiente; en pág 14 al informe de Gobierno de administración, un tema que lo discutimos acá con el apoyo y la asesoría de doña Priscila. Entonces lo voy a citar textualmente, ya que no fue incorporado en el acta respectiva. En el informe en la página número 14 para que se agregue, “ solicitarle a la administración municipal que le informe a la Junta nacional de ferias que desaloje las oficinas del campo ferial a partir del momento en que se le notifique ese acuerdo”. Una revisión de grabación puede constatar.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 057-2024 CELEBRADA EL LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024, CON LAS OBSERVACIONES INDICADAS.

3. Acta Sesión Ordinaria N° 058-2024 del lunes 30 de diciembre de 2024

El señor Presidente solicita que baje doña Lilliana ya que ella no estuvo presente y suba a efectos de votación la regidora Maritza Sandoval.

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 058-2024 CELEBRADA EL LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

4. Acta Sesión Ordinaria N° 059-2025 del lunes 06 de enero de 2025

El señor Presidente solicita que baje doña Lilliana ya que ella no estuvo presente y suba a efectos de votación la regidora Maritza Sandoval.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 059-2024 CELEBRADA EL LUNES 06 DE ENERO DE 2025.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIONES

1. MSc. Laura Sánchez Hernández – Directora Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez.
Asunto: Jurmentación de miembros de la la Junta de Educación de la Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez. esc.joaquinlizanogutierrez@mep.go.cr N° 0145-2024
 - DEIDRE ESQUIVEL BEJARANO, CÉDULA 1-0912-0190
 - WENDY MÉNDEZ ALVARADO, CÉDULA 1-1147-0107
 - ISABEL VARGAS MÉNDEZ, CÉDULA 4-0165-0434

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS, POR TANTO NO SE PUEDE PROCEDER CON SU JURAMENTACIÓN.

ARTÍCULO IV: AUDIENCIAS

1. Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Remite Informe N° AI 07-2024 “Estudio carácter financiero arqueos sorprendivos las cajas recaudadoras y cajas chicas de la Municipalidad de Heredia el 14 de noviembre de 2024. AIM 105-2024.

La Licda. Grettel Fernández – Auditora Interna señala que van a proceder a dar lectura, así mismo le desea un feliz año nuevo al Concejo Municipal.

La Licda. Heilyn Ruiz procede a dar lectura al Informe, el cual dice:

ESTUDIO DE CARÁCTER FINANCIERO: ARQUEOS SORPRESIVOS A LAS CAJAS RECAUDADORAS Y CAJAS CHICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El presente estudio es de carácter financiero especial y tiene como origen el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2024. La ejecución de la Auditoría estuvo a cargo de los Licenciados Heylin Ruiz Arrieta, Jamary Zúñiga Cerrillo, Margot Venegas Rojas y Luis F. Vargas Vargas, con la dirección, coordinación y supervisión de la Licda. Grettel Fernández Meza, Auditora Interna.

1.2 Objetivo general del estudio

Verificar la existencia e integridad de los valores bajo responsabilidad de quienes gestionan y custodian cajas recaudadoras y cajas chicas en la Municipalidad de Heredia al 14 de noviembre de 2024.

1.3 Naturaleza y Alcance del estudio

El alcance del estudio abarcó el conteo del efectivo y de los valores que se mantenían en las cajas recaudadoras y cajas chicas al 14 de noviembre de 2024. De igual forma se valoró las existencias de cartas de caución de los responsables de dichas cajas.

Las cajas recaudadoras y cajas chicas que fueron sujetas a arqueos de efectivo y valores son las siguientes:

- ✓ Una Caja Chica Institucional en el Edificio Administrativo
- ✓ Tres Cajas Recaudadoras en el Edificio Administrativo
- ✓ Una Caja Recaudadora en la Finca “Bosque de la Hoja”
- ✓ Seis Cajas Recaudadoras en el Palacio de los Deportes

El estudio se ejecutó de conformidad con las “Normas para el ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público, (R-DC-119-2009)” dictadas por la Contraloría General de la República y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)”.

1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría Interna

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa de la Municipalidad de Heredia.

1.5 Regulaciones Ley General de Control Interno (Artículos 10, 12, 36, 38 y 39)

Las fuentes de los criterios de auditoría respecto de los cuales se realizó la verificación correspondiente son los siguientes:

1.6 Criterios de Evaluación

1.6.1 Normativa Legal

- ✓ Ley General de Control Interno N°8292
- ✓ Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Heredia

1.7 Comunicación de resultados

La Auditoría Interna presentó los resultados del arqueo a la Licda. Kimberly Villalobos Díaz, Administradora del Palacio de los Deportes, el 19 de diciembre de 2024, mediante sesión virtual; y a la Lida. Yasmín Salas Alfaro, Tesorera Municipal, el 20 de diciembre de 2024, mediante sesión presencial.

La Auditoría Interna expuso en la reunión denominada “conferencia final”, los resultados obtenidos en el desarrollo del estudio, así como la conclusión y recomendaciones de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Control Interno, N°8292. Se confeccionó además el documento denominado “Acta de Validación”, en el cual se detallan los principales aspectos del estudio, Secciones involucradas, observaciones de la Administración y plazos para el acatamiento de las recomendaciones emitidas.

2. GENERALIDADES

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Heredia, la Auditoría Interna Municipal podrá realizar arqueos al fondo de caja chica con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento y comprobar que su administración se realice de acuerdo con las buenas prácticas de Control Interno.

Según el Artículo 23 “**Faltantes de dinero**” del Reglamento de cita, los faltantes de dinero determinados en los arqueos al fondo de caja chica serán cubiertos de inmediato por el encargado de su custodia y administración. Se exceptúan los faltantes por denominaciones menores a cinco colones.

Por su parte el Artículo 24, denominado “**Sobrantes de dinero**” señala que los sobrantes de dinero determinados en los arqueos al fondo de caja chica deben ser depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad y registrados como un reintegro en efectivo.

3. RESULTADOS

De conformidad con los arqueos realizados a las cajas recaudadoras y cajas chicas de la Institución se determinaron lo siguientes resultados:

3.1 Fondo de Caja Chica Institucional

Se realizó conteo de efectivo durante el 14 de noviembre de 2024, con el resultado que se detalla a continuación:

Tabla N°1
Municipalidad de Heredia
Arqueo de Fondo de Caja Chica Institucional
Al 14 de noviembre de 2024

Tipo de Caja	Fecha del arqueo	Monto asignado	Monto Arqueo de Auditoría	Resultado	Carta de custodia
Caja Chica Institucional	14-11-2024	¢7.000.000,00	¢6.993.820,48	Faltante de ¢6.179,52 ¹	Parcial ²

Fuente: Hoja de Arqueo de Auditoría

3.2 Cajas Recaudadoras en el Edificio Administrativo

Se realizó conteo de efectivo durante el 14 y 15 de noviembre de 2024, con el resultado que se detalla a continuación:

Tabla N°2
Municipalidad de Heredia
Arqueo de Cajas Recaudadoras
Al 14 y 15 de noviembre de 2024

Tipo de Caja	Fecha del arqueo	Monto asignado	Monto Arqueo de Auditoría	Resultado	Carta de custodia
Titular Caja #4	14-11-2024	¢300.000,00	¢300.054,00	Satisfactorio	Sí
Apoyo #1	14-11-2024	¢200.000,00	¢200.000,00	Satisfactorio	Sí
Apoyo# 2	14-11-2024	¢200.000,00	¢200.000,00	Satisfactorio	Sí
Caja en Finca "Bosque de la Hoja"	15-11-2024	¢200.000,00	¢200.000,00	Satisfactorio	Sí

Fuente: Hoja de Arqueo de Auditoría

3.3 Cajas Recaudadoras en el Palacio de los Deportes

Se realizó conteo de efectivo durante el 14, 15 y 20 de noviembre de 2024, con el resultado que se detalla a continuación:

Tabla N°3
Municipalidad de Heredia
Arqueo de Cajas Recaudadoras en el Palacio de los Deportes
Al 14, 15 y 20 de noviembre de 2024

Tipo de Caja	Fecha del arqueo	Monto asignado	Monto Arqueo de Auditoría	Resultado	Carta de custodia
Caja Administración	14-11-2024	¢100.000,00	¢100.000,00	Satisfactorio	No
Caja Gimnasio 1	14-11-2024	¢100.000,00	¢100.000,00	Satisfactorio	Sí
Caja Piscina 1	14-11-2024	¢100.000,00	¢100.000,00	Satisfactorio	Sí
Caja Gimnasio 2	15-11-2024	¢100.000,00	¢100.500,00	Satisfactorio	Sí
Caja Piscina 2	15-11-2024	¢100.000,00	¢100.055,00	Satisfactorio	Sí
Caja Piscina 3	20-11-2024	¢100.000,00	¢64.000,00	Faltante de ¢36.000,00³	Sí

Fuente: Hoja de Arqueo de Auditoría

¹ La diferencia de ¢6.179,52 fue reintegrada en efectivo a la Tesorería Municipal.

² Cumplimiento Parcial: no hay documento firmado por el responsable de la custodia.

³ La diferencia de ¢36.000,00 corresponde al cobro incorrecto de dos recibos de cuotas de ingreso al gimnasio, y fue cubierta por el encargado de la Caja Recaudadora de forma inmediata, mediante el comprobante N°805388 del 20 de noviembre de 2024.

4. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto, los arqueos en general reflejaron un resultado satisfactorio con excepción de la Caja Piscina 3, en la cual se determinó un faltante de €36.000,00, originado por una posible falta de cuidado del encargado y que fue cubierto de forma inmediata por dicho funcionario; además de la ausencia de las firmas en las Cartas de Custodia de la Caja Chica Institucional y la Caja Recaudadora de Administración, ubicada en el Palacio de los Deportes.

5. RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas a la Auditoría Interna en la Ley General de Control Interno N°8292, artículo 12 inciso c) y artículo 39, se emiten las siguientes recomendaciones para el presente estudio.

El seguimiento de estas recomendaciones lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la que indica cada una de ellas. El responsable deberá acreditar toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie el cumplimiento de la recomendación respectiva. El incumplimiento injustificado de las recomendaciones de Auditoría en el plazo establecido podría generar responsabilidades al designado para su implementación.

5.1 A la Tesorera Municipal, Licda. Yasmín Salas Alfaro y a la Administradora del Palacio de los Deportes, Licda. Kimberly Villalobos Díaz.

5.1.1 Emitir, aprobar y firmar las Cartas de Custodia de la Caja Chica Institucional y la Caja Recaudadora de Administración del Palacio de los Deportes, de conformidad con las Normas de Control Interno referentes a la protección de activos sensibles. Esta es una recomendación de Control y debe ser cumplida a más tardar el 31 de enero de 2025.

El síndico Mauricio Vargas señala que igual estos son temas bastante delicados en cuanto a los arqueos. Pregunta que si cada persona que administra esto, tiene una póliza de dinero en tránsito que respalda la gestión de caja chica. ¿Cómo se maneja eso y si eso se disminuye de simpe móvil para tener menos dinero en caja.

La Licda. Grettel Fernández señala que todos los encargados de cajas tienen póliza y lo gestiona Talento Humano. Siempre es en las cajas recaudadoras tener efectivo.

ACUERDO 5.

VISTO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA SOBRE INFORME N° AI 07-2024 “ESTUDIO CARÁCTER FINANCIERO ARQUEOS SORPRESIVOS LAS CAJAS RECAUDADORAS Y CAJAS CHICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024. AIM 105-2024, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor Presidente agradece la presencia de la señora Auditora y de la compañera.

2. Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Remite Informe N° AI 06-2024 “Estudio carácter especial referente al ejercicio de las competencias municipales relacionadas con la infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones en el Cantón Central de Heredia.” AI 001-2025

La Licda. Heilyn Ruiz da lectura al informe, el cual dice:

Texto del Informe:

Máster
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa de Heredia

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Con fundamento en el artículo Nro. 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno Nro. 8292, se procedió a realizar el seguimiento al informe **AI-08-2023** denominado **“Estudio de Carácter Especial referente al ejercicio de las competencias municipales relacionadas con la infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones en el Cantón Central de Heredia”**, obteniendo como resultado que de las cuatro recomendaciones giradas a la Alcaldía de Heredia, dos recomendaciones se encuentran cumplidas y dos recomendaciones se encuentran en proceso de cumplimiento; a saber:

Recomendaciones cumplidas:

A la Alcaldesa de Heredia, Máster Angela Aguilar Vargas.

Recomendación Nro. 5.1.3 Solicitar al titular de Desarrollo Territorial coordinar con los titulares de Valoración y Catastro, Servicios Tributarios y Control Fiscal y Urbano para que la información registrada en el SIAM sea concordante entre los diferentes módulos de información y con el archivo de Excel que contiene el registro de 61 permisos de construcción para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. Esta recomendación de control debe cumplirse a más tardar el 28 de junio de 2024.

Conforme al informe de la Sección de Control Fiscal Urbano, CFU-206-2024 de fecha 24 de junio de 2024, se ha llevado a cabo un análisis de la información municipal disponible en relación con la infraestructura de telecomunicaciones en el Cantón de Heredia. Según este informe se realizaron inspecciones en sitio realizadas por el Departamento de Control Fiscal y Urbano (CFU) así como la incorporación de una capa georreferenciada en el sistema de información geográfica UBICA para la localización precisa de las estructuras de telecomunicaciones existentes. Se han revisado los proyectos tramitados a través de la plataforma APC del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA) y estos datos fueron cotejados con la información más reciente proporcionada por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), actualizada al segundo semestre de 2023. **Auditoría Interna AI-06-2024**

En los casos donde se identificó la ausencia de permisos de construcción, se procedió con la notificación de los procedimientos administrativos correspondientes por lo que la recomendación se encuentra debidamente **Cumplida**.

Recomendación Nro. 5.1.4 Instruir expresamente a los titulares subordinados que corresponda, para que, a más tardar el 28 de junio de 2024, se presente ante la Alcaldía y Auditoría Interna un informe en el que se corrobore no solo la naturaleza y la legalidad de las torres y postes identificados de más en la inspección física realizada por la Auditoría Interna, sino también la existencia de cualquier otra infraestructura de telecomunicaciones de competencia municipal que no haya sido gestionada ante la Municipalidad de Heredia por los operadores respectivos. Esta recomendación de control debe cumplirse a más tardar el 28 de junio de 2024.

Conforme a lo señalado en el informe CFU-206-2024, antes mencionado, el Departamento de Control Fiscal y Urbano (CFU), ha implementado acciones orientadas a la actualización de la información de infraestructura de telecomunicaciones en el cantón de Heredia. No obstante, la Administración debe velar por la continuidad y el seguimiento de estas acciones, de manera que los datos en el Sistema de Información Municipal (SIAM) se alineen, en la mayor medida posible, con la información más reciente proporcionada por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) como parte del proceso de mejora continua. En base al análisis realizado, esta Auditoría Interna concluye que la recomendación se encuentra **Cumplida**.

Recomendaciones en Proceso de Cumplimiento:

A la Alcaldesa de Heredia, Máster Angela Aguilar Vargas.

Recomendación Nro. 5.1.1 Solicitar a los titulares que corresponda, se elabore un proyecto de reglamento que regule las gestiones municipales para la construcción, instalación y operación de la infraestructura para el soporte y operación de redes de telecomunicaciones en el Cantón Central de Heredia, en estricto apego a la Ley 10216 “Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica” y su Reglamento, así como a cualquier otra normativa aplicable a efectos de que sea elevado al Concejo Municipal para su análisis y aprobación. Esta recomendación de control debe

cumplirse tomando en consideración el plazo que dispone el Transitorio II del Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica (Decreto No 44335-MICITT) Auditoría Interna AI-06-2024

Desde junio de 2024 y según consta en el oficio IP-0025-2024 del 7 de octubre de 2024, la Administración ha sostenido varias reuniones para analizar la normativa sobre infraestructura en telecomunicaciones. Durante estas sesiones, se evaluó la recomendación de la Auditoría basada en el Transitorio II del Reglamento a la Ley Nro.102161

1 “Todas las instituciones en el ámbito de aplicación de este Reglamento, que les corresponda generar certificaciones, trámites, permisos y cualquier otro para la planificación y desarrollo de infraestructura en telecomunicaciones, deberán generar, en el plazo de cuatro (4) meses a partir de la publicación del presente reglamento, los reglamentos y las directrices necesarias para brindar la seguridad jurídica y simplificación de trámites según los objetivos de la Ley Nro. 10216 y de conformidad con el Transitorio II de dicha Ley.”, de confeccionar un reglamento propio; sin embargo, al cumplir dicho Reglamento con los requerimientos útiles y necesarios para ser aplicados en la regulación de la construcción, instalación y operación de la infraestructura para el soporte y operación de redes de telecomunicaciones en el Cantón de Heredia, la Administración ha decidido gestionar ante el Concejo Municipal la autorización para utilizar el Reglamento de la Ley Nro. 10216 como marco normativo interno aplicable y omitir así la confección del Reglamento propio. A la fecha de cierre de este seguimiento, la acción en mención no ha sido finalizada por lo que se considera en **Proceso de Cumplimiento**.

Recomendación Nro. 5.1.2 *Solicitar a los titulares subordinados que corresponda, la elaboración de los procedimientos para regular a nivel interno la gestión relacionada con la instalación y operación de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones en las áreas de dominio público y privado del Cantón Central de Heredia, así como la inclusión y gestión inmediata del cobro del canon en el caso de las áreas de uso público. Esta recomendación de control debe cumplirse tomando en consideración el plazo que brinda el Transitorio II del Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones.*

De acuerdo con el Transitorio II del Reglamento de la Ley Nro. 10216, “Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica,” la Administración Municipal tenía el compromiso de haber desarrollado, a más tardar el **25 de mayo de 2024**, los procedimientos o lineamientos internos necesarios para asegurar la seguridad jurídica y la simplificación de trámites relacionados con la instalación y operación de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones. Este compromiso abarca tanto las áreas de dominio público sujetas a cobro de canon como las áreas privadas dentro del Cantón de Heredia. **Auditoría Interna AI-06-2024**

Tal como se ha indicado previamente, la Administración ha coordinado reuniones desde el mes de junio del 2024 con las dependencias pertinentes y como resultado, se ha iniciado con la elaboración de cinco procedimientos² orientados a formalizar los procesos asociados a la instalación y operación de redes de telecomunicaciones, no obstante, a la fecha del cierre de este seguimiento no se han finalizado dichos procedimientos por lo que la recomendación se encuentra en **Proceso de Cumplimiento**.

En atención a que los plazos establecidos en las dos recomendaciones en proceso de cumplimiento han sido superados, esta Auditoría establece un plazo improrrogable hasta el **31 de marzo de 2025 para su cumplimiento definitivo**.

El síndico Mauricio Vargas señala que cuando hay un cumplimiento hay que felicitar. El hecho que se haya cumplido es digno de felicitar a la Alcaldía, a los departamentos y personas que hicieron posible el cumplimiento.

ACUERDO 6.

VISTO EL INFORME PRESENTADO POR LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA, N° AI 06-2024 “ESTUDIO CARÁCTER ESPECIAL REFERENTE AL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES EN EL

CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.” AI 001-2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJARLO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE PARTICULARES

1. Laura Rojas Araya – Secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno
Asunto: Remisión de acuerdo MUOR-SCM -1325-2024 sobre moción presentada en el cual se transcribe inciso 1° del artículo VII , acuerdo N° 381-2024, sobre procedimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos del país. laura.rojas@oreamuno.go.cr

Texto del documento:

Señores(as)
MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
CONSEJO DIRECTIVO,
UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES
kporras@unql.or.cr y tbolanos@unql.or.cr

JUNTA DIRECTIVA,
INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL
mluna@ifam.go.cr y srepetto@ifam.go.cr

MINISTRA MARY MUNIVE,
MINISTERIO DE SALUD
mary.munive@presidencia.go.cr

JUNTA DIRECTIVA,
FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO
info@fedemucartago.go.cr

ASOCIACIÓN DE ALCALDÍAS E INTENDENCIAS (ANAI)
info@anai.go.cr

Estimados(as) señores(as):

La suscrita Secretaria se permite transcribir a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes el **Inciso 1°**, del **Artículo VIII°**, **Acuerdo No.381-2024**, estipulado en la **Sesión Ordinaria No.054-2024**, celebrada por el Concejo Municipal, el día **22 de diciembre del 2024**, que literalmente dice: -----

INCISO 1°: ACUERDO No.381-2024: MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ERICK JIMÉNEZ VALVERDE, ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDOR PROPIETARIO ÁLVARO GUTIERREZ SOLANO. -----

CONSIDERANDO QUE: -----

1. La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 8 y para lo que nos interesa indica lo siguiente: ----- a) *Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional.* -----

Artículo 8- Funciones de las municipalidades. Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán: ----- Oreamuno, 23 de diciembre de 2024 MUOR-SCM-1325-2024 Página 2 de 3

Teléfono: + (506) 2551-8907 **Correo electrónico:** concejomunicipal@oreamuno.go.cr **Portal web:** www.oreamuno.go.cr

d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de

materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización. --

g) Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros. -----

i) Coordinar el cumplimiento de esta ley y su reglamento, la política y el Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico sobre gestión integral de residuos dentro del municipio. -----

2. En los últimos meses, el Ministerio de Salud, como ente rector en la materia ha indicado su preocupación sobre la disminución tan acelerada de la vida útil que están teniendo los rellenos sanitarios del Gran Área Metropolitana (GAM), es decir, el Parque de Tecnología Ambiental Uruka y el Parque de Tecnología Ambiental Aczarrí, dado que los rellenos están recibiendo desechos sólidos desde otras partes del país como la Zona Sur y el Pacífico Central. -----

3. La escasez de instalaciones es la razón por la que los gobiernos locales están obligados a recorrer largas distancias, situación que no solo aumenta los costos operativos de las municipalidades y los servicios de recolección, sino que también conllevan un impacto ambiental y a la salud pública significativo asociado al transporte de residuos a larga distancia, en donde la Municipalidad de Oreamuno no es la excepción. -----

4. Que la empresa Berthier EBI de Costa Rica, como adjudicado del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del Cantón de Oreamuno indico que el Parque de Tecnología Ambiental Aczarrí, ubicado en Aserrí contaba con una vida útil estimada de 11 años. Sin embargo, debido al cierre del relleno sanitario ubicado en Cartago y a la reducción en la capacidad de ingreso del Parque de Tecnología Ambiental Uruka, la vida útil del sitio ha disminuido drásticamente de 11 años a 3.5 años en el último trimestre reportado. En el caso del Parque de Tecnología Ambiental Uruka se estima que su vida útil es de solamente 3 meses, por lo que la Gran Área Metropolitana (GAM) para el 2025 solo contará con un relleno disponible, siendo este el escenario para la disposición final de residuos para la Municipalidad de Oreamuno y otras municipales de la GAM. -----

5. Que según estimaciones de la empresa Berthier EBI de Costa Rica se estima que el cierre del Parque de Tecnología Ambiental Uruka, impactará directamente la vida útil del Parque de Tecnología Ambiental Aczarrí, reduciendo su vida a 2 años, siendo este último, el Relleno Sanitario en donde dispone nuestro Gobierno Local. -----

6. Que al reducirse la vida útil de los rellenos de la GAM también afectan la vida útil de los otros rellenos sanitarios de las regiones rurales del país. -----

7. Que esta realidad que afecta no solo a la municipalidad de Oreamuno si no a todas la Municipalidades del País, hace que nos enfrentemos a una CRISIS NACIONAL en lo Oreamuno, 23 de diciembre de 2024 MUOR-SCM-1325-2024 Página 3 de 3

Teléfono: + (506) 2551-8907 **Correo electrónico:** concejomunicipal@oreamuno.go.cr **Portal web:** www.oreamuno.go.cr que respecta a las posibilidades de Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos. -----

8. Que es URGENTE Y NECESARIO unir esfuerzos y acciones para poder encontrar una solución integral y definitiva a este problema de Salud Pública, en donde deben de mediar propuestas desde el punto de vista técnico, Político y de operación para garantizar una disposición adecuada de los Residuos Sólidos. -----

POR TANTO MOCIONAMOS PARA QUE: -----

-

En atención a la crisis nacional y problemática expuesta que afecta no solo a la Municipalidad de Oreamuno, si no a toda la Gobernabilidad local a nivel nacional, sea este tema llamado a ser atendido como EMERGENCIA NACIONAL Y CRISIS LOCAL en aras de que se establezcan de forma clara las acciones a corto, mediano y largo plazo para poder tener una solución integral y definitiva que garantice el correcto procedimiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del país. -----

Que esta moción sea comunicada a las Municipalidades del país, al Concejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a los correos: kporras@ungl.or.cr y tbolanos@ungl.or.cr, a la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) a los correos mluna@ifam.go.cr y srepetto@ifam.go.cr, a la señora Ministra de Salud, Mary Munive al correo mary.munive@presidencia.go.cr, a la Junta Directiva de la Federación de Municipalidades de Cartago

al correo info@fedemucartago.go.cr y a la Asociación de Alcaldías e Intendencias (ANAI) al correo info@anai.go.cr con la finalidad de buscar esfuerzos para enfrentar esta situación y solicitarles el voto de apoyo a esta moción. -----

Con dispensa del trámite de comisión, se declare aprobado y en firme, aplíquese el artículo 45 del Código Municipal. -----

.-Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión, es aprobado por unanimidad.------

.-Se somete a votación el fondo de la moción, es aprobada por unanimidad.-----

.-Se somete a votación aplicar el artículo 45 del Código Municipal, para declarar el acuerdo como definitivamente aprobado. es aprobado por unanimidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

El señor Presidente indica que: “En relación a este punto, no es muy dado a tomar las mociones de otras municipalidades, porque muchas veces se presentan para situaciones políticas que tal vez no son tan correspondientes de las decisiones que tienen que tomar acá a nivel cantonal. No obstante, esta le pareció importante de acuerdo a los temas que han hablado y que ha manifestado el compañero Mauricio Vargas, muy bien.

Toda la semana pasada, de acuerdo a los cambios en la legislación que se están dando y ya que es un tema de urgencia, tal vez la temática no va a generar un problema directamente en los próximos 2 años, pero en un futuro cercano posterior a ese espacio, sí puede generar una emergencia importante a nivel nacional. Es por lo tanto, que quería, traer este tema a la mesa para que fuera también de conocimiento del Concejo Municipal y para que si ustedes lo tuviesen a bien, pudiésemos pronunciarnos también a favor de este acuerdo tomado por la municipalidad de Oreamuno, en el cual se aprueba que se haga este llamado a atender este tema de emergencia nacional. Ellos hacen el llamado también por la crisis local, aunque para nosotros pues la localidad es otra, también nos va a terminar afectando y en aras de que se establezcan de forma clara las acciones a corto, mediano y largo plazo para poder tener una solución integral y definitiva que garantice el correcto procedimiento de la gestión integral de los residuos sólidos del país.

Nada más, hay un punto que se da en la moción, que me parece que tal vez, se podría hacer algún pequeño ajuste. Y es que en la moción que presentan los regidores de Oreamuno no se le hace el llamado de acción a una persona en específico, es por lo cual, si ustedes la utilizan ahí en compañeros y estuviesen de acuerdo en nuevamente en pronunciarnos a favor, pero también adicionar 1 segundo punto en el cual se inste de manera especial a la señora ministra de salud para que valore opciones que contribuyan a una solución integral a nivel nacional del problema expuesto y que.

De igual manera se le dirija a las distintas instituciones, a las cuales también hace mención la moción.

El regidor Jorge Blanco señala: “En realidad sumarme a las palabras tuyas. Me parece que es importante poder leer en la moción que hubo un consenso de parte de la municipalidad de Oreamuno. Ese es un tema que trasciende el tema local, es un tema país, es un tema nacional, las noticias están abordando reiteradamente, nosotros en jurídicos también hemos desde la comisión de jurídicos, visto algunos temas que hemos pasado en informes acá.

Me parece que es muy importante también que este Concejo Municipal y Heredia pueda ser proactivo ante mociones de este tipo. Creo que es muy importante que tengamos presente, que si bien es cierto la situación no nos está golpeando de forma directa a nosotros, por el estupendo manejo que se ha hecho a través de años de la gestión de residuos, no quiere decir que a futuro no tengamos en nuestra región cantones que también enfrenten esta dificultad. Realmente es un tema crítico y yo creo que todos, todas las instancias de Gobierno de local hasta nacional tienen que tomar una acción pronta en este tema, solamente para dar un dato que creo que ya lo he mencionado anteriormente.

De los rellenos sanitarios, sólo 2 pueden operar dentro, o sea solo 2, tienen posibilidad de operar más allá de los próximos 10 años. Entonces yo quisiera que todos acá sumáramos un granito, como lo dijo el señor presidente José Pablo Quesada, para que se pueda notar la productividad de este Concejo Municipal.

El síndico Mauricio Vargas señala que es importante si los que tienen rellenos han pensado en hacer otros rellenos. Nadie quiere tener en sus cantones un relleno. Las posibilidades se reducen y el tema es

complicado. Lo más importante es la pérdida de la autonomía municipal, porque ellos quieren dar uso de suelo para dar permiso de relleno en cualquier lugar. Por eso es que luchan las municipalidades en este sentido. Es tratar de hacer un diálogo no una imposición. No puede tomarse una decisión arbitraria. Es una de las cosas que no se pueden permitir.

El señor Presidente indica que la propuesta sería la siguiente:

Pronunciarse a favor del acuerdo tomado por la municipalidad de Oreamuno, en el cual se aprueba que en atención a la crisis nacional y problemática expuesta que afecta no sólo a la Municipalidad de Oreamuno sino a toda la gobernabilidad local a nivel nacional, sea este tema llamado a ser atendido como emergencia nacional y crisis local, en aras de que se establezca de forma clara.

Las acciones a corto, mediano y largo plazo para poder tener una solución integral y definitiva que garantice el correcto procedimiento de la gestión integral de los residuos sólidos del país, como punto e instar de manera especial a la señora Ministra de Salud para valorar opciones que contribuyan a una solución integral a nivel nacional del problema expuesto y que esta moción sea comunicada a las municipalidades del país,00 El Consejo Directivo de la Unión nacional de gobiernos locales, a la Junta directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la señora Ministra de Salud, a la Asociación de Alcaldías e Intendencias y con la finalidad de buscar esfuerzos para enfrentar esta situación y solicitarles el voto de apoyo a esta moción.

ACUERDO 6.

VISTO EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA SEÑORA LAURA ROJAS ARAYA – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OREAMUNO, SOBRE REMISIÓN DE ACUERDO MUOR-SCM -1325-2024 REFERENTE A LA MOCIÓN PRESENTADA EN EL CUAL SE TRANSCRIBE INCISO 1° DEL ARTÍCULO VII , ACUERDO N° 381-2024, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. PRONUNCIARSE A FAVOR DEL ACUERDO TOMADO POR LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO, EN EL CUAL SE APRUEBA QUE EN ATENCIÓN A LA CRISIS NACIONAL Y PROBLEMÁTICA EXPUESTA QUE AFECTA NO SÓLO A LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO SINO A TODA LA GOBERNABILIDAD LOCAL A NIVEL NACIONAL, SEA ESTE TEMA LLAMADO A SER ATENDIDO COMO EMERGENCIA NACIONAL Y CRISIS LOCAL, EN ARAS DE QUE SE ESTABLEZCA DE FORMA CLARA, LAS ACCIONES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA PODER TENER UNA SOLUCIÓN INTEGRAL Y DEFINITIVA QUE GARANTICE EL CORRECTO PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.**
- 2. INSTAR DE MANERA ESPECIAL A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD A VALORAR OPCIONES QUE CONTRIBUYAN A UNA SOLUCIÓN INTEGRAL A NIVEL NACIONAL DEL PROBLEMA EXPUESTO.**
- 3. QUE ESTA MOCIÓN SEA COMUNICADA A LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD, A LA ASOCIACIÓN DE ALCALDÍAS E INTENDENCIAS CON LA FINALIDAD DE BUSCAR ESFUERZOS PARA ENFRENTAR ESTA SITUACIÓN Y SOLICITARLES EL VOTO DE APOYO A ESTA MOCIÓN.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Noemy Cordero
Asunto: Solicitud de permiso para caminata en la Aurora de Heredia de un grupo de la Iglesias con pancartas anunciando el evangelio de antigua Casino al Parquecito de la Aurora.
noemycor1973@gmail.com

Texto del correo:

“Hola buenas tardes mi nombre es Noemí cordero quisiera solicitarles por favor un permiso para hacer una caminata en la Aurora de Heredia un grupito de nuestra iglesia con pancartas anunciando el evangelio un recorrido que sería de la antigua casino de la Aurora subir a Rincón de áreas y regresar al parquecito de la Aurora donde haríamos un culto aproximadamente de una

media hora lo cual le solicito respetuosamente de su ayuda para poder realizar dicha caminata el día 18 de enero a las 2 de la tarde nuestra iglesia está ubicada en el centro comercial de la antigua casino iglesia movimiento misionero muchísimas gracias Dios les bendiga quedó atenta a su respuesta att Noemí cordero 72390723”

Si no se pudiera este mes les agradecería que para el mes de febrero ustedes me dan una fecha y lo hacemos les agradezco muchísimo la oportunidad de compartir la palabra de Dios. Somos de la iglesia movimiento misionero mundial.

El señor Presidente señala que la idea es aprobar el uso del parque al frente de la escuela para realizar culto el sábado 18 de enero de 3 a 4:30 p.m.

ACUERDO 7.

VISTO EL DOCUMENTO QUE PRESENTA LA SEÑORA NOEMY CORDERO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DEL PARQUE A LA SEÑORA NOEMY CORDERO QUE ESTÁ FRENTE A LA ESCUELA DE LA AURORA PARA REALIZAR UN CULTO EL DÍA SÁBADO 18 DE ENERO DE 3 P.M. A 4:30 P.M. DE LA TARDE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Camila Mena Calderón

Asunto: Solicitud de permiso para ensayos los días sábados y domingos de 10 a 12 los sábados 11 de enero, domingo 16 de febrero en el Polideportivo Los Lagos . inkev1307@gmail.com

Texto del correo:

“Un saludo cordial:

Me dirijo a la Secretaría del Consejo Municipal de Heredia solicitando muy respetuosamente su permiso para poder llevar a cabo ensayos los días sábados y domingos de 10 a 12 medio día, del sábado 11 de enero al domingo 16 de febrero en el polideportivo los Lagos ya que creemos que es un lugar aislado y con mucho espacio para poder llevar esta actividad a cabo , somos 7 integrantes de la comunidad de Heredia que estamos aprendiendo a tocar instrumentos acústicos , nos comprometemos a guardar el orden y aseo del lugar.

Agradecemos su tiempo y la oportunidad que nos brindan a este grupo jóvenes de poder aprender de este arte.

Atentamente,

Camila Mena Calderón
Cédula :801510255
Celular : 63294244”

El señor Presidente indica que el polideportivo lo tiene en administración el Comité Cantonal, por tanto se le debe informar a doña Camila que la administración la tiene el comité y debe dirigir esta solicitud al Comité para que la vean con prontitud.

ACUERDO 8.

VISTA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SEÑORA CAMILA MENA CALDERÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INFORMAR A LA SEÑORA CAMILA MENA QUE LA ADMINISTRACIÓN POLIDEPORTIVO LOS LAGOS LA TIENE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, POR TANTO, ESTA SOLICITUD LA DEBE DIRIGIR AL COMITÉ PARA QUE LA VEAN CON PRONTITUD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Pbro. Luis Alberto Sánchez Zúñiga – Parroquia Dulce Nombre de Jesus

Asunto: Remite de acuerdo con el SCM 1742-2024 el permiso del Ministerio de salud para otorgamiento del permiso definitivo para realización de los Festejos Patronales 2025 del viernes 17 al domingo 26 de enero del 2025. oficina@dulcenombre.cr ’

Texto del documento:

Mercedes Sur, 06 de enero 2025

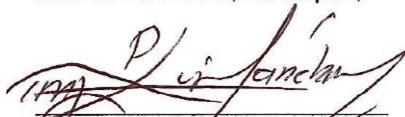
Señores:
 Consejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Presente

Estimados señores:

El suscrito Cura Párroco y la Comisión de Festejos Patronales de la Parroquia Dulce Nombre de Jesús en Mercedes Sur de Heredia, le saludan cordialmente esperando que la paz de nuestro Señor Jesucristo se encuentre con ustedes y los guíe con éxito en sus labores cada día.

En referencia al oficio SCM 1742-2024 hacemos entrega del permiso otorgado por el Ministerio de Salud para la realización de los Festejos Patronales 2025 como trámite solicitado por ustedes para el otorgamiento del permiso municipal solicitado.

Agradeciendo la atención a la misma, y en espera de una pronta respuesta y favorable resolución, me despido,


 Pbro. Luis Alberto Sánchez Zuñiga
 Cédula de identidad: 1-0615-0069
 Organizador Responsable



El señor Presidente señala que este permiso ya fue visto por el Concejo y se otorgó el permiso provisional y ahora presentan el Visto Bueno de Salud, por tanto, es aprobar el permiso definitivo del 17 al 26 de enero en la parroquia de 12:00 md. hasta 22 p.m.

ACUERDO 9.

VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PBRO. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ ZÚÑIGA – PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESUS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PERMISO DEFINITIVO EN VISTA QUE PRESENTAN EL VISTO BUENO DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA REALIZAR FESTEJOS PATRONALES 2025 DEL VIERNES 17 AL DOMINGO 26 DE ENERO DEL 2025 EN LA PARROQUIA CON UN HORARIO DE ENTRE LAS 12:00 MD HASTA LAS 22:00 HORAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Pbro. Sergio Valverde Cordero – Presidente Asociación Obras del Espíritu Santo
 Asunto: Solicitud de autorización para utilizar el parque central con el fin de realizar campaña Manos que dan nunca estarán vacías, de 7:00am a 5:00 pm, los siguientes días: jueves 16 de enero, lunes 17 de febrero, lunes 17 de marzo, miércoles 16 de abril, viernes 16 de mayo, lunes 16 de junio, miércoles 16 de julio, lunes 18 de agosto, martes 16 de setiembre, jueves 16 de octubre, lunes 17 de noviembre, martes de 16 de diciembre. AOES-DG 0007-2025
info@obrasdelespiritusanto.org

El señor Presidente indica que hay 2 temáticas, pero acá nos falta los requerimientos de uso de agua y electricidad.

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia
Presente



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

07 ENE 2025

Estimados señores:

Recibido por: 
TEL: 2277-6700 Ext: 728 / 730 / 731 Fax: 2277-678

"Que la justicia, la paz y el gozo del Espíritu Santo estén con Ustedes"

La Asociación Obras del Espíritu Santo es una ONG, declarada de Utilidad Pública, con acreditaciones del Ministerio de Hacienda para recibir donaciones de la Administración Pública y del sector privado (deducibles del impuesto de renta), autorizada para recibir donaciones de empresas adscritas bajo el régimen de zona Franca, exonerada del pago del Impuesto al Valor Agregado establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, con carácter de Organización de Bienestar Social otorgado por el IMAS, entre otras.

Al celebrar nuestro 25 aniversario de misión de atención integral y de desarrollo social en Costa Rica, hoy abrazamos sin diferencia de raza, nacionalidad, credo religioso ni ningún otro tipo de diferenciación, a más de 200.000 beneficiarios, de los cuales 150.000 son niños en condiciones de pobreza extrema, pobreza y alto riesgo social.

El día 16 de cada mes realizamos la Campaña "Manos que dan, nunca estarán vacías" en diferentes puntos de las 7 provincias, con el fin de recolectar alimentos no perecederos y donaciones económicas para la atención de nuestros diversos programas de acción social a nivel país. Cuando el día 16 sea sábado o domingo, la campaña se traslada al día hábil anterior y/o posterior (viernes o lunes).

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a ustedes la autorización para que un grupo de nuestros servidores y funcionarios, debidamente identificados con el chaleco institucional, puedan ubicarse en el Parque Central de Heredia en las fechas aquí indicadas, en un horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. para recibir las donaciones económicas y en especie, que diferentes personas y/o empresas deseen realizar.

El calendario de recolección de nuestra Campaña para el Día de la Alegría durante el año 2025, es el siguiente:

Enero	Jueves 16	Febrero	Lunes 17
Marzo	Lunes 17	Abril	Miércoles 16
Mayo	Viernes 16	Junio	Lunes 16
Julio	Miércoles 16	Agosto	Lunes 18
Setiembre	Martes 16	Octubre	Jueves 16
Noviembre	Lunes 17	Diciembre	Martes 16

Mucho agradeceré hacernos llegar su respuesta al correo info@obrasdelespiritusanto.org. El Diácono Juan Carlos Mena Solano, correo electrónico jmena@obrasdelespiritusanto.org, teléfono celular 83 16 00 27, con gusto estará a sus órdenes para dar la atención debida a sus consultas.

Sin otro particular, agradecido en el Señor, se despide,

Pbro. Sergio Valverde Espinoza



El señor Presidente indica que se le comunica que siempre se les ha ubicado en la esquina frente al Testy y no requieren tanto espacio. Con una mesa adecuada y que el Concejo tenga presente las fechas. No utilizan normalmente ni agua ni luz.

La señora Alcaldesa señala que con lugar no habría afectación para actividades que se desarrollen. Esa esquina no se utiliza para actividades.

La regidora Maritza Sandoval señala que se podría reconsiderar, para no entorpecer el tótem y pasarlo a un lado, sea, para no tapar el tótem.

El señor Presidente comenta que sería así: aprobar el permiso de uso costado oeste del letrero de Heredia costado suroeste para realizar campaña "manos que dan nunca están vacías" en el horario que se expone en la nota y los días indicados.

ACUERDO 10.

VISTO EL DOCUMENTO QUE PRESENTA EL PBRO. SERGIO VALVERDE CORDERO – PRESIDENTE ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DEL PARQUE CENTRAL CON EL FIN DE REALIZAR CAMPAÑA MANOS QUE DAN NUNCA ESTARÁN VACÍAS, DE 7:00AM A 5:00 PM, LOS SIGUIENTES DÍAS: JUEVES 16 DE ENERO, LUNES 17 DE FEBRERO, LUNES 17 DE MARZO, MIÉRCOLES 16 DE ABRIL, VIERNES 16 DE MAYO, LUNES 16 DE JUNIO, MIÉRCOLES 16 DE JULIO, LUNES 18 DE AGOSTO, MARTES 16 DE SETIEMBRE, JUEVES 16 DE OCTUBRE, LUNES 17 DE NOVIEMBRE, MARTES DE 16 DE DICIEMBRE. EL ESPACIO SERÍA AL COSTADO OESTE DEL LETRERO DE

HEREDIA COSTADO SUROESTE DEL PARQUE, PARA REALIZAR CAMPAÑA LOS DÍAS INDICADOS Y EN UN HORARIO DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. José Pablo Quesada Castro – Presidente del Concejo Municipal de Heredia
Moción de Convocatoria para el 16 enero del 2025

Texto de la Moción:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

1. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 16 de enero del 2025 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:
 1. Empresa de Servicios Públicos de Heredia
Asunto: Exponer el proyecto de Saneamiento Ambiental de Heredia, que consiste en la construcción de las obras necesarias para la recolección, conducción y tratamiento de las aguas residuales de las viviendas de los cantones de Heredia, San Rafael y San Isidro y del distrito de Santa Lucía de Barva, así como sus vertidos.

b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

El señor Presidente manifiesta que tenemos temas para audiencias, y en relación a este punto estamos respondiendo la moción que se presentó a este Concejo Municipal por parte de los miembros que nos representan en la Asamblea de Accionistas de la ESPH.

ACUERDO 11.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR LA MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor José Daniel Berrocal indica que es importante hacer una invitación pública para que nos sintonicen el jueves ya que es un tema importante y es un proyecto ambicioso para la comunidad de Heredia.

ACUERDO 12.

VISTA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 16 DE ENERO DEL 2025 A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE PUNTO:

1. **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA**
ASUNTO: EXPONER EL PROYECTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE HEREDIA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA RECOLECCIÓN, CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS VIVIENDAS DE LOS CANTONES DE HEREDIA, SAN RAFAEL Y SAN ISIDRO Y DEL DISTRITO DE SANTA LUCÍA DE BARVA, ASÍ COMO SUS VERTIDOS.
**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**.**
2. José Daniel Berrocal Miranda -Regidor Propietario – MII. Angela Aguilar Vargas -Alcaldesa Municipal.
Asunto: Instar a la administración municipal a compensar las áreas con destino específico de parque que se les dio un uso diferente al permitido legalmente en la urbanización la Guaría en Barreal de Heredia.

Texto de la Moción:

MOCIÓN PARA INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A COMPENSAR LAS ÁREAS CON DESTINO ESPECÍFICO DE PARQUE QUE SE LES DIO UN USO DIFERENTE AL PERMITIDO LEGALMENTE, EN LA URBANIZACIÓN LA GUARIA EN BARREAL DE HEREDIA.

1. ANTECEDENTES:

En el año 1601 el llamado “Camino Real de Costa Rica”, una importante ruta de comercio entre Cartago y Caldera se encontraba ubicado a un costado de la carretera Valencia-Barreal, propiamente en los terrenos donde se encuentra el Residencial Real Santamaría; lo que fue un trillo de mulas. Ya propiamente en el Barreal se mantenía un “Sesteo de Paso” (lugares que se ubicaban cada cierto trecho donde los viajeros pasaban a hospedarse y comer, mientras que las bestias tomaban agua y se alimentaban de pasto) eso durante los siglos XVII, XVIII y XIX, lo que jugó un papel significativo en el tránsito de personas, animales y mercaderías. Fueron apareciendo poco a poco ranchos en sus alrededores. Así se fue poblando poco a poco lo que hoy llamamos Barreal de Heredia y sus alrededores. (Fuente, M.Álvarez)

Actualmente la comunidad de Barreal es uno de los sectores más importantes del distrito Ulloa, que fue creciendo debido a proyectos de vivienda que se generaron entre los 70's del siglo pasado, época en la que muchas familias se asentaron en esa comunidad. Lamentablemente, debido a un desarrollo urbano no planificado, el sector de Barreal creció de manera desordenada, ello a pesar de la implementación de la Ley de Construcciones No. 833 de 4 de noviembre de 1949 y la Ley de Planificación Urbana No. 4240 de 15 de noviembre de 1968.

Uno de los problemas que enfrenta esta comunidad, es la ausencia de espacios que puedan garantizar a las personas habitantes la recreación, descanso y esparcimiento que, definitivamente inciden de manera positiva en la salud física y mental de los pobladores. Este es el caso de la Urbanización la Guaria, que se desarrolló en una etapa, cuyo diseño de sitio fue aprobado el 13 de noviembre del año 1989 y que originalmente establecía la distribución de las áreas determinadas por la Ley de Construcciones y la Ley de Planificación Urbana de la siguiente manera: guarderías y juegos infantiles 982, 25 m²; facilidades comunales 561,00m²; parques 2.793,32; lotes 18.379, 76; calles y aceras 6.645, 78m²; no obstante, lo correspondiente a las áreas públicas según reglamento debía ser distribuido de la siguiente manera: juegos infantiles 1.510,00m²; área para parque 503,33m²; y servicios comunales 1.006,67m², pero a pesar de eso, lo que verdaderamente se inscribió en el Registro Nacional de la Propiedad es lo siguiente: Juegos infantiles 1.028, 96m², área para parque 2.372,86m²; y facilidades comunales 588, 05 m².

Cabe destacar que, en cuanto a las áreas que fueron cedidas a los usos antes dichos, lo que respecta al área de facilidades comunales y juegos infantiles cumplen con el uso correspondiente a su naturaleza, sin embargo, no sucede lo mismo con el área destinada para parques, dado que en ese lugar por necesidades comunales se construyó un salón para uso comunal a inicios de los años 90's, con el tiempo otro espacio de este sector fue tomado como lugar de reunión del grupo Alcohólicos Anónimos y otro sector se tomó para aulas y demás necesidades de la Escuela Pública de Ulloa. En conclusión, se le dio un uso diferente a las áreas reservadas que tenían como destino específico de parques para la comunidad.

Al respecto la Procuraduría, sobre la imposibilidad de variar el destino de estos bienes, ha señalado que:

“Por tanto, si bien las Municipalidades ostentan la competencia para la administración de los intereses locales, lo cual comprende el mantenimiento y embellecimiento de parques públicos, lo cierto es que estas corporaciones no están facultadas para eliminar el destino de estos predios, pues ello implicaría el irrespeto al derecho que tienen los vecinos a disfrutar de ellos, como parte del resguardo a su calidad de vida.

Ergo, a criterio de la Sala Constitucional, el destino que se da a los parques públicos (áreas para el esparcimiento de los habitantes) no resulta compatible por ejemplo, con la construcción de edificios para servicios públicos como escuelas, bibliotecas, salones comunales, entre otros, en virtud de que se estaría desconociendo el derecho que tienen los vecinos a disfrutar de un

terreno que pertenece en su totalidad a la comunidad y, por tanto, cualquier infraestructura o mejoras en estos espacios deben ser necesariamente compatibles con el fin público que persiguen.” (Dictamen no. C-060-2022 de 18 de marzo de 2022. Se añade la negrita).

Dado lo anterior, al tratarse de un bien de dominio público, la única forma de variar su destino es mediante una ley, y, al tratarse de espacios públicos que garantizan el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la ley que así lo disponga, debe garantizar que ese espacio será compensado con otro.

Esto ha sido advertido en reiteradas ocasiones por parte de la Procuraduría:

“En relación con los parques, estos tienen un matiz distinto y ha pasado por el tamiz de la Sala Constitucional, quien ha impuesto límites para su disposición en aras de tutelar la función social ligada al derecho fundamental establecido en el artículo 50 de la Constitución Política, que permea el principio de que todos los habitantes tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. La compensación sería el límite del ente público para poder trasladar este bien a otro órgano o ente que quiere tutelar un interés superior”. (Dictamen 210-2002 de agosto del 2002. Se añade la negrita)

Entonces, sea que el inmueble destinado a parque se vaya a desafectar (es decir, a excluirse del dominio público para ser incorporado al tráfico privado) o que se vaya a modificar el uso al que está destinado, pero, manteniendo su condición demanial, ambos cambios requieren la emisión de una ley que así lo disponga, y, además, que se produzca la compensación del área.

En consecuencia, con base en todo lo expuesto, es criterio de las personas proponentes de esta moción que no es posible desafectar un parque o variar su destino para la construcción de una escuela y otras obras de infraestructura, sin compensar el área de manera simultánea con otro terreno en igualdad de condiciones. La desafectación o mutación demanial así operada, como lo ha dispuesto la Sala Constitucional y la Procuraduría General de la República en los dictámenes antes expuestos, implicaría “la inconstitucionalidad el acuerdo o la ley que así lo disponga, por irrespeto del contenido esencial del derecho de los vecinos a disfrutar de esas zonas de esparcimiento, que como se indicó, hacen parte de la calidad de vida que la Constitución les garantiza.”

“La Sala no puede admitir que por la vía de donación o autorizaciones de construcción como las que se intentan, se desconozca el derecho de los vecinos accionantes a disfrutar del terreno que en forma íntegra pertenece a la comunidad de Cipreses como zona verde y parque y que la Municipalidad únicamente posee en administración de los intereses locales”. (Resolución N° 2000-04332 de las 10 horas con 51 minutos del 19 de mayo del 2000. Se añade la negrita)

Se ha conocido la propuesta hecha por la administración municipal para desafectar 1.480 m² que corresponde al área que está siendo ocupada por las edificaciones de la Escuela Ulloa, con el propósito de ceder esta área al Ministerio de Educación Pública, dicha porción de terreno se pretende compensar con un área de 1,480 m²; que está ubicada frente a la urbanización la Guaria y es de dominio municipal. Esta reposición debe contemplarse expresamente en los acuerdos municipales que autorizan la donación y desafectación del inmueble, y además debe ser incluida en el articulado del proyecto de Ley que se pretende aprobar. Cabe destacar que el espacio a compensar es un espacio ubicado frente a la plaza de deportes (espacio que ya es utilizado por la comunidad y donde actualmente hay un anfiteatro y un quiosco).

2. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes. (...) (Artículo 50 de la Constitución política)

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 71 del Código Municipal, los Gobiernos Locales están habilitados legalmente para realizar donaciones a favor de órganos del Estado.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 113, de la Ley General de Administración Pública, “El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados (...)

CUARTO: Que todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público (...) Dicha área se debe destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad. (...) Las áreas cedidas deben ser entregadas con equipamiento de juegos infantiles y traspasadas a favor del dominio municipal para el uso público, y ser utilizadas según lo indicado para Distribución del área pública en urbanizaciones de uso residencial.

QUINTO: Que como se mencionó en párrafos anteriores, en la urbanización La Guaria existen áreas que fueron cedidas al uso de facilidades comunales, juegos infantiles y de parque. Y en el caso de las zonas destinadas a parques se le dio otros usos, por lo que es necesario compensar dichas áreas en aras de tutelar la función social ligada al derecho fundamental establecido en el artículo 50 de la Constitución Política, que permea el principio de que todos los habitantes tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

SEXTO: Que la finca No. 142588 con Plano Catastro No. 4-938551-1990, con área destinada para parque de 2.372, 86 m², propiedad de la Municipalidad de Heredia con la desafectación y compensación de 1.480m² que propone la administración municipal, estaría quedando pendiente una diferencia de 892 m² que es necesario y obligatorio compensar para garantizar a las personas habitantes de la urbanización, la recreación, descanso y esparcimiento que, incidan de manera positiva en la salud física y mental.

SÉPTIMO: Que, de conformidad con la Ley de Expropiaciones, N°9286 del 30 de octubre del 2014, publicada en el diario oficial la Gaceta N° del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la administración pública, requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público. En ese caso la administración deberá indicar y demostrar que los bienes privados que se desean vender forzosamente por medio de la expropiación son indispensables para satisfacer una necesidad pública, por lo que la expropiación constituye un medio para tal satisfacción.

OCTAVO: Que las personas proponentes debido a esta necesidad imperante de compensar las áreas faltantes, y teniendo pleno conocimiento del sector de la urbanización La Guaria, propone se analice la posibilidad legal y técnica para la adquisición de finca -o parte de ella-, No. 217823, Plano Catastro No. 4-2408001-1995, ello porque actualmente es un lote baldío que, además, es colindante con propiedad municipal.

NOVENO: Valga indicar que, esta recomendación debe ser vista desde la perspectiva de que la Municipalidad de Heredia pueda solventar y salvaguardar el derecho que tienen las personas a disfrutar del espacio, como parte del resguardo de la calidad de vida disfrutando de un parque, y hasta se podría valora la creación de un parque para mascotas, un lugar que pueda convertirse en un mini pulmón del distrito Ulloa, que pueda albergar árboles y flores de especies nativas, que sirvan de alimento y refugio para nuestra fauna, especialmente también para las especies polinizadoras.

Por lo anteriormente expuesto:

Mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- 1) Que se dispense de trámite de comisión.
- 2) Instar a la administración para que remita al Concejo Municipal una propuesta legal y técnica que considere la posible aplicación con la Ley de Expropiaciones, N°9286 del 30 de octubre del 2014, publicada en el diario oficial la Gaceta N° del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462, para que se valore aplicar lo correspondiente a esa normativa, previo acto motivado.

- 3) Instar a la administración municipal, inicie a la brevedad de lo posible las diligencias útiles y necesarias para que se declare de interés público la adquisición de la finca -o parte de ella-, No. 217823, Plano Catastro No. 4-2408001-1995, dado el interés legítimo que tiene el gobierno local de compensar el faltante de áreas destinadas al uso de parque de la Finca No. 142588 con Plano Catastro No. 4-938551-1990, al que se le dio un destino diferente al legalmente permitido, violentando el derecho a los habitantes de la urbanización, la recreación, descanso y esparcimiento.
- 4) Se instruya a la secretaría del Concejo Municipal transcribir y notificar el presente acuerdo municipal.

El regidor José Daniel Berrocal indica: “esta moción que presentamos la noche de hoy busca que la Comunidad de la urbanización la Guaria, pueda ser compensada por el faltante correspondiente de área de zona de parque que prácticamente nunca ha tenido desde su origen, desde la Fundación de esta comunidad en la normativa actual, bajo la ley de planificación urbana y la ley de construcciones, el diseño de sitio de esta organización cuando se creó, contemplaba un área de facilidades comunales, un área de juegos infantiles y otra destinada a área de parque. Lamentablemente por un crecimiento no planificado y por otros factores, el sector destinado a zona de parque fue tomado por 3 diferentes actores. Un sector lo tomó la escuela de Ulloa, otro lo tomó la comunidad para hacer un salón comunal y bueno, como se mencionó, también otro, otra parte de esta propiedad lo tienen los alcohólicos anónimos donde tienen su centro de reuniones.

Por estas razones, esta población nunca ha tenido una zona específicamente de parque para el disfrute y la recreación, limitando severamente los derechos básicos de la ciudadanía, como lo es el contar con espacios. Actualmente existe una propiedad que colinda con la zona de juegos infantiles. Es una propiedad que tiene un término que se llama enclavada. Es una propiedad apta para que esta municipalidad pueda adquirirla y hacer esta compensación de área de zona de parque, que es sumamente necesaria para la Comunidad de Heredia y también para poner en regla lo dispuesto en la ley de planificación urbana y la ley de construcciones.

Básicamente compañeros. Esta moción busca incentivar que haya más espacio de zonas verdes, en nuestras comunidades, que las personas tengan más espacios de sana recreación, descanso, esparcimiento, espacios de convivencia comunal que sean espacios de disfrute de todas las personas, tanto de la niñez como de las personas adultas mayores. Por todo lo anterior, compañeros y compañeras les pido que apoyemos esta iniciativa que, como decía, busca mejorar la calidad de vida, no sólo de la población de la urbanización la Guardia, sino de toda la Comunidad de Barreal de Heredia.

ACUERDO 13.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JOSÉ DANIEL BERROCAL, FIDEL BARRERA Y LA SEÑORA ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Marlon Obando señala: “Conversando un poquito sobre esta emoción con la fracción estamos de acuerdo y también conversándolo con José Daniel, la idea de compensar áreas que por años han sido muy necesarias para el disfrute de la comunidad, donde crecí me desarrollé muchos años de mi infancia y específicamente en la Guaria en Barreal es importante.

El contexto sobre el desarrollo que ha tenido esta Comunidad de Barreal, porque esta moción de poder tener áreas verdes que contemplen parques para perros, áreas de disfrute para adultos mayores. área de play para niños es súper importante. La comunidad de Barreal se ha venido desarrollando lamentablemente de una forma un poco desordenada. Y si ustedes van a mi comunidad, ustedes van a notar que en el centro se ha desarrollado incluso industria, se ha desarrollado vivienda, se ha desarrollado muchas áreas y no se fue pensando en áreas de recreación para la comunidad.

Gracias a Dios se han venido implementando, gimnasios, salón comunal, pero con esa necesidad que ha tenido el área de la Guaria se tomaron estas áreas, por ejemplo, el I tomó un pequeño sector súper importante. Debe quedar claro que no es que haya sido mal que se hayan tomado estas áreas porque en realidad han sido muy útiles. Hay un edificio de la tercera edad que por años funcionó para la tercera edad y hoy actualmente se utiliza para los guías.

También el área del gimnasio de la escuela, que antes era un área de gimnasio, un área de parque que había ahí, como de canchas de fútbol y baloncesto para la comunidad. Sin embargo, el gimnasio la escuela necesitaba un gimnasio y también fue tomado para la escuela y al igual que una capilla de velación, la comunidad no contaba con una capilla de velación de muchos años y cabe mencionar que en el periodo donde este servidor fue Presidente de la Asociación de Desarrollo de la Guaria en ese espacio se construyó una capilla de velación muy útil para la comunidad. Sin embargo, a como lo dice la moción, pues la comunidad necesita áreas para el disfrute, no solamente de los vecinos de la Guaria, sino de todo el Barreal de Heredia, de todo el cantón, de todo el distrito Ulloa y por qué no, también del cantón, es parte de lo que un municipio debe pensar y debe hacer, para que hallan estos espacios al aire libre y pensar en el ambiente.

Por lo tanto, la Fracción de la Unidad Cristiana como se lo dije a Daniel en conversaciones que tuvimos, está a favor de apoyar este tipo de iniciativas.

La señora Ángela Aguilar – Alcaldesa Municipal indica: “Ampliando el planteamiento de la moción de parte de José Daniel, es fundamental, el poder contar con la adquisición de estas áreas para poder hacer la donación del espacio que se tiene ahorita de la escuela en lo que es el gimnasio, un tema importantísimo. La donación, por ejemplo, de eso a la escuela no se podría, si no compensamos las áreas, es un tema que ya la administración lo ha visto y tenemos un informe previo adelantado, donde se da el visto bueno a lo que es la compensación de espacios, entonces también es importante eso precisamente para poder ir formalizando como se decía en la moción, ir realmente mejorando los espacios públicos. Si bien es cierto ocupamos para compensar para la donación de la escuela este espacio de este terreno, permite todavía ampliar las facilidades comunales y el área de recreación y parque a la comunidad.

Entonces de ahí la necesidad, como le digo por una parte de donación de formalización ante una entidad que durante años ha dispuesto de un espacio para gimnasio y también para esos nuevos espacios de esparcimiento, recreación y parte ambiental. Entonces por eso el apoyo de parte de la administración municipal a esta moción.

El regidor Marlon Obando señala: “analizando la moción y con el fundamento legal que ella tiene, habla de temas legales y constitucionales, particularmente en la relación con el tema del derecho y también a un ambiente sano y de disfrute de toda la comunidad. No específicamente porque esté en la Urbanización la Guardia quiera decir que se está beneficiando a una población de 152 casas únicamente, sino que para los que conocen, pues toda la Comunidad de Ulloa, el sector es bastante amplio y grande y pues el crecimiento es importante y que esto venga a solventar una problemática y viene a solucionar una necesidad enorme en cuanto a espacios públicos de recreación. Es muy importante la moción también cita adecuadamente la ley de expropiaciones que es el método que se puede utilizar.

La propuesta también va planteando la necesidad de áreas de parques, sino también la posibilidad de adquirir ese terreno y la viabilidad es que está pegando con el parque que hay actualmente, que es un parque pequeño. Realmente es una tira muy, muy angosta, lo que tiene esa urbanización de parque, por lo que sería idóneo que todo ese colindante, pues se pueda valorar en su totalidad o su forma parcial.

Y también el enfoque de la sostenibilidad. Ojalá que se pueda conservar si se llega a dar el proyecto, la flora y la fauna que hay en ese sector actualmente. Eso fue bueno, fue un cafetal. Fue una finca cafetalera de muchos años. Sin embargo, sería importantísimo poder conservar algunos árboles que ahí se tienen plantados y comentarles que sí me gustaría o me hubiese gustado que también la moción llevara aspectos de costos y financiamiento, por lo menos que sí se puede. O no sé si se puede variar. Al menos yo le comenté a Daniel un poquito de una propuesta, pero en realidad el texto que yo le solicité fue muy poco perfecto. Angelita tiene una respuesta sobre el tema financiero, eso sí, la moción no lo menciona y me gustaría, que se pueda analizar ese tema. Solicitarle a la administración un informe de la viabilidad económica para la adquisición de esa o esa compensación y también otras opciones que contemple el terreno identificado no adquirido, es decir, si no se logra ese terreno, que es la moción, se pudiese incluir una opción b o una segunda alternativa. Sé que la finca en cuestión sí ha tenido problemas por años, pero este por ser de una cantidad grande de propietarios de hermanos. Sin embargo, si por alguna razón esa esa moción, esa moción de adquirir ese terreno no se pudiera dar, sería bueno tener un plan b.

El regidor José Daniel Berrocal indica: “Por eso es que se está proponiendo la ley de expropiaciones para que haya un debido proceso y de ahí sacar el avalúo como tiene que ser. Por eso es que la moción no lo incluye, porque como tal, tiene que darse todo ese proceso. Yo nada más quería mencionar 2 cosas, bueno, lo primero es que agradecemos sinceramente a la señora alcaldesa Ángela Aguilar por ser firmante de esta moción, como lo mencionó ella, pues al igual que nosotros comparte la visión de hacer

esta compensación para la población de Barreal que como ya también el compañero Mauricio lo mencionó, es sumamente necesario.

Creemos que esta propiedad de la que estamos hablando tiene un potencial enorme para convertirse en un pequeño pulmón en el distrito de Ulloa. Contemplando las aristas que se mencionaron en un parque para mascotas, una estación de calistenia y otras cuestiones más.

Una propiedad grande puede ser utilizado para muchas cosas. También dentro de la moción resaltamos la importancia que tiene el distrito de Ulloa y especialmente esta comunidad, no solo en la actualidad, sino también en el pasado. Siempre ha sido un paso muy importante para el comercio y para la población, desde tiempo colonial hasta la actualidad.

Y bueno, también quería hacer un agradecimiento al señor Manrique Álvarez por la acotación histórica que nos aportó para darle sustento a esta moción.

La señora Alcaldesa indica que la moción dice que la administración debe hacer todos los estudios de, viabilidad, contenido presupuestario, la moción pide solicitud de análisis a la administración para que haga esos estudios técnicos y legales para ver la viabilidad del proyecto.

El regidor Marlon Obando indica que es importante sé de un plazo, para no dejar pasar tanto tiempo.

El regidor Freddy Cervantes señala que quiere ratificar la posición de su fracción, ya que siempre estarán en esa línea, apoyando gestiones como la de hoy que vaya en sentido de recuperar o mejorar las condiciones en cuanto a áreas comunales. Es reconocido el desarrollo que no va a acuerdo en temas de áreas. Si esta es una posibilidad de que puedan recuperar y tengan un área estarán de acuerdo con esta propuestas. Esta comunidad se lo merece, de ahí que agradecen a los proponentes.

El regidor José Daniel Berrocal señala: La idea es cambiar la tercera recomendación del por tanto en la última línea, donde dice al que se le dio un destino diferente al legalmente permitido, violentando el derecho a los habitantes de la urbanización, la educación, descanso y esparcimiento. Sería entonces quitar eso y reemplazarlo por "limitando el espacio de recreación, descanso y esparcimiento al que tienen derecho los habitantes de la urbanización citada y de la Comunidad de Barreal en general. Nada más ese pequeño cambio.

Con el tema del plazo, conversándolo con la señora alcaldesa, preferimos dejarlo abierto, sin embargo, le estaremos dando seguimiento al tema, pero lo vamos a dejar abierto por el tema de los de los procesos administrativos y demás.

Queremos ir despacio, pero a buen puerto, entonces igual, le van a estar dando seguimiento. Sé que tanto Marlon como Luis Alfonso van a estar ahí vigilantes, pero queremos dejarlo de esa manera.

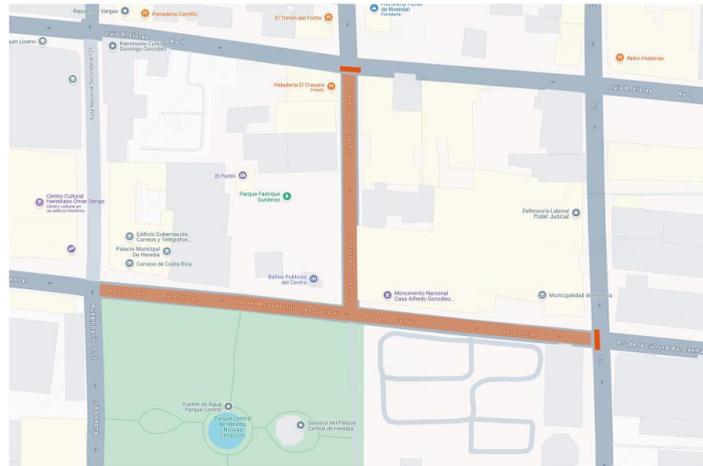
La regidora Heidi Hernández agradece al regidor José Daniel Berrocal y Angela Aguilar por brindar el apoyo requerido. El trabajo nuestro se debe a un equipo. Miramos el desarrollo de un cantón. Felicita a la comunidad de Barreal. Uno se alegra de ver todo esto. Es bonito y se alegra ver como los distritos se van desarrollando. El apoyo es unánime y permite progreso a este cantón.

El señor Presidente se une al apoyo para esta moción y agradece a los compañeros proponentes.

ACUERDO 14.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL UNA PROPUESTA LEGAL Y TÉCNICA QUE CONSIDERE LA POSIBLE APLICACIÓN CON LA LEY DE EXPROPIACIONES, N°9286 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° DEL 04 DE FEBRERO DE 2015, Y LAS REFORMAS CONTENIDAS EN LA LEY N° 9462, PARA QUE SE VALORE APLICAR LO CORRESPONDIENTE A ESA NORMATIVA, PREVIO ACTO MOTIVADO.**
- 2. INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INICIE A LA BREVEDAD DE LO POSIBLE LAS DILIGENCIAS ÚTILES Y NECESARIAS PARA QUE SE DECLARE DE INTERÉS PÚBLICO LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA -O PARTE DE ELLA-, NO.**



Agradeciendo su colaboración y aprobación, se despide cordialmente,

MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

El señor Presidente indica que es de 4 a 10 p.m. que se cierra.

El síndico Mauricio Vargas señala que es importante todo lo que viene, el estadio y habrá trabajo porque vendrán eventos y es bueno felicitarlos. Hay que apoyar el equipo. Es un honor que en diciembre se hable de Heredia y eso hay que reconocerlo.

La señora Alcaldesa señala que durante la iluminación de los edificios se va a tener un concierto, sea, es de 4 a 10 p.m.

ACUERDO 16.

VISTO EL DOCUMENTO QUE PRESENTA LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CIERRE DE VÍAS EN AVENIDA o CALLE 1 Y AVENIDA 1 CALLE o, PARA EL MARTES 28 DE ENERO DE 2025, DE 4:00 P.M. A 10:00 P.M, ASIMISMO SE REALIZARÁ UN CONCIERTO EN EL MISMO HORARIO, CON MOTIVO DE LA ILUMINACIÓN DE LOS EDIFICIOS PATRIMONIALES, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite DAJ 0410-2024, referente a solicitud de informe sobre la audiencia de conciliación con la empresa CODOCSA. AMH 1624-2024

COMISIÓN DE BECAS

1. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite MH-OGSI-362-2024, referente a solicitud de colaboración a los Concejos de Distrito para ayudar con beca a familias. MH-MH 0012-2025

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

2. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite OBA-029-2024, referente a que se les brinde respuesta a los vecinos del parque Malinches para el disfrute de un espacio con mascotas. AMH 1627-2024

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

3. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
Asunto: Respuesta a la Sra. Gloriana Rojas Rojas sobre denuncia de boxeo en atención de Tíket 4834173 de la Contraloría de Servicios sfuentes@ccdrheredia.go.cr

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

4. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP DT GPC 397-2024, sobre solicitud de calificación de idoneidad de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno Alfredo González Flores. AMH 1620-2024.
5. Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Area de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República
Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 de la Municipalidad de Heredia. dFOE-LOC-1944. Referencia N° 21194

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS

6. Roberto Arturo Campos Camacho
Asunto: Renuncia como secretario a la Junta Administrativa del CTP de Heredia. rocampe7@gmail.com
7. Héctor Chaparro Rodríguez – Director Fundación Pecas
Asunto: Remite Informe de la Fundación. hchaparro@fundacionpecas.org N° 0152-2024
8. Sindy Murillo Castillo – Directora Escuela Ulloa
Asunto: Remite ternas para nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Ulloa. esc.ulloa@mep.go.cr N° 154-2024
9. Licda. Maricela González Alfaro – Directora CTP de Ulloa
Asunto: Informe sobre las acciones tomadas en el caso de las fotografías realizadas por medio de inteligencia artificial. ctp.ulloa@mep.go.cr
10. Arturo Delgado Aguilar
Asunto: Renuncia a Junta de Educación la Escuela Joaquín Lizano por motivos laborales. arturodelgado14@hotmail.com N° 0001-2025
11. Andrés Lobo Esquivel
Asunto: Renuncia a la Junta de Educación de la Escuela Joaquín Lizano ya que su madre fue electa en la junta así como por motivos de estudio. dey.esquivel@hotmail.com N° 0002-2025

COMISIÓN DE MERCADO

12. Omar Rodríguez Delgado
Asunto: Solicitud de que se analice su situación del tramo N° 18 y se le reintegre el dinero ya que no ha podido iniciar la apertura del local con la actividad comercial. zusomabarva@gmail.com

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

13. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite SP 0083-2024 y DIP 0284-2024, referente a ayuda con mejoras en las instalaciones de basquetbol en parque público N° 185. AMH 1434-2024
14. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP DT 372-2024, sobre valoración técnica desfogue pluvial de compañía de edificios Inteligentes CEI S.A. AMH 005-2024
15. Luis Froilán Salazar
Asunto: Solicitud para reparar vía y demarcar zona federacionheredia@hotmail.com

16. Danny Hampton
Asunto: Propuesta Estratégica para la construcción del Canal Seco y túneles en el Gran Area Metropolitana GAM. zonasuragro@gmail.com
17. Luis Guillermo Cordero Rivera
Asunto: Problema de aguas en la Aurora 2, en el sector este , frente a carretera nacional. lcordero4@gmail.com

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - ALCALDÍA MUNICIPAL

18. Luis Froilán Salazar
Asunto: Solicitud de ayuda por riesgo para evitar una tragedia mayor en la zona de Guararí federacionheredia@hotmail.com

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO – PRESIDENCIA MUNICIPAL

19. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
Asunto: Recurso de Amparo interpuesto por la Sra. Francini Hidalgo Trejos, sobre información pública para tratar el tema del proyecto el boulevard.

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO

20. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Indica que no es posible ayudar al CTP de Guararí con recursos municipales y que se gestionará con empresa privada para este 2025. MH-AMH 003-2025 **LA PRESIDENCIA DISPONE: DIRIGIR RESPUESTA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

21. Miguel Ángel Segura
Asunto: Solicitud de ayuda por perdida en vista que los afecto incendio en Lagunilla. Tel: 86533963. N° 0153-2024. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE UN ESTUDIO TÉCNICO DEL CASO. (ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES PARA SU CONOCIMIENTO)**
22. ADI Bernardo Benavides
Asunto: Solicitud de reparación de lámpara de alumbrado dentro de la propiedad del cementerio central para seguridad de la comunidad. adibernardob@gmail.com **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ADI BERNARDO BENAVIDES.**
23. Lic. Augusto Alvarado Boiribant
Asunto: Denuncia por impedimento de entrada y salida de casa I-11 en la Aurora de Heredia. aalvarado25@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA DE FORMA EFECTIVA LA DENUNCIA DEL SEÑOR AUGUSTO ALVARADO BOIRIBANT Y LE INFORME EN UN PLAZO DE 8 DÍA LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LA DENUNCIA, ENVIAR COPIA DE LA RESPUESTA DEL CONCEJO AL DENUNCIANTE.**
24. Juan Daniel Quesada
Asunto: Remite curriculum para profesor de natación o entrenador para gimnasio. chavesjuanda2@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA.**
25. Diego Baca Yarlequé – Geografo
Asunto: Remite curriculum para servicios profesionales. diegoby1195@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA**
26. Jeckson Aguilar

Asunto: a) Denuncia ante el Ministerio de Salud. b) correos de respuesta en atención a denuncia de la Dirección de Área Rectora de salud. C) seguimiento sobre solicitud de investigación por parte del área legal lote donado a la Fundación Herediana de salud Cardiovascular. Jecksonaguilar@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA DE RESPUESTA AL SEÑOR JECKSON AGUILAR.**

ALCALDÍA MUNICIPAL – AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

27. Alberto Cabezas Villalobos – Presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras
Asunto: Solicitud de respuesta a la solicitud planteada mediante oficio SCM 1409-2024, sobre si se está cumpliendo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7600. periodistacostarricense@gmail.com

ÓRGANO DIRECTOR EXP PA -008-2024

28. Luis Esteban Prada Ramírez
Asunto: Remite recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Exp PA-008-2024 jorge Villegasrojas@abogados.or.cr
29. Jonathan Castillo Vargas
Asunto: Remite recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Exp PA-008-2024 jorge Villegasrojas@abogados.or.cr
30. Franklin Alfaro Porras
Asunto: Remite recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Exp PA-008-2024 jorge Villegasrojas@abogados.or.cr

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite OA-043-2024, referente a solicitud de permiso para eliminar árbol en la acera en Residencial Montebello. AMH 1626-2024.
2. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Indica que no es posible ayudar al CTP de Guararí con recursos municipales y que se gestionará con empresa privada para este 2025. MH-AMH 003-2025
3. Licda. Adriana María Herrera Quirós – Secretaria del Concejo Municipal de Santa Ana
Asunto: Transcripción de acuerdo N° 1002-2024 sobre dictamen 97 de Gobierno 07-11-24.
4. María del Rocío Delgado García – Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Upala
Asunto: Remisión a acuerdo MU-CM -SC-ACUE-11-060-2024 sobre declaración de estado de emergencia cantonal de las rutas 21 nacionales de Upala. lvega@muniupala.go.cr
5. Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez – Secretaria Municipal de Escazú
Asunto: Remisión de acuerdo AC 495-2024 sobre apoyo al proyecto de Ley Nacional para el Desarrollo, fomento y gestión de alianzas público-privadas expediente N° 467-2024. concejo@escazu.go.cr
6. Daniela Fallas Porras – Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú
Asunto: Remisión de acuerdo SCMT 1001-2024 sobre procedimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos del país. secretaria@munitarrazu.cr
7. Daniela Fallas Porras – Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú
Asunto: Remisión de acuerdo SCMT 986-2024 sobre reconsideración del decreto ejecutivo sobre teletrabajo. secretaria@munitarrazu.cr
8. Yorlenny Córdoba Moya- Regidora del Concejo Municipal de San José y Representante de la Municipalidad en la UNGL

Asunto: Solicitud de que se informe a todas las municipalidades sobre reforma del artículo 11 del Reglamento 18329 y cesen los cobros de tributos que no están contemplados en el reglamento actual. jruiz@ungl.or.cr

9. Marianela Arias León – Secretaria Municipalidad de Bagaces
Asunto: Transcripción de acuerdo N° 04-51-2024-2028 sobre apoyo a Proyecto de Ley Nacional para el Desarrollo, Fomento y Gestión de las Alianzas Público – Privadas Exp N° 467-2024. MB-SM-OFI743-2024-2028. secretariaconcejo@bagaces.go.cr
10. Marianela Arias León – Secretaria Municipalidad de Bagaces
Asunto: Transcripción de acuerdo N° 05-51-2024-2028 sobre oposición a la forma de implementación de Decreto Ejecutivo N° 44336.MB-SM-OFI744-2024-2028. secretariaconcejo@bagaces.go.cr
11. IFAM
Asunto: Programa de capacitación Curso nivelatorio sobre economía Circular. capitacion@ifam.go.cr
12. Katherine Bonilla Campos – Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Informe de la Revisión de la Gaceta N° 03 de la fecha 08-01-2025 Modificación del artículo 30 del Reglamento de Partidas.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 003-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Sociales
2. Informe N° 047-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración
3. Informe N° 048-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración
4. Informe N° 006-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de Ventas Ambulantes
5. Informe N° 015-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.060-2024 AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS.-

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ MBA JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.